DNBC	Lista de chequeo para la Recepción y Trámite de Cuentas para Pago	Código:	FO-GF-17-01
		Versión:	3
		Vigencia desde:	28/04/2026

Fecha de elaboración	23-jul-2026

SOLICITUD DEDUCCIONES Arts. 103, 383 y 387. E.T. - Rentas Liquida Gravable*	SI	NO

No.	Requisitos para pago por concepto de prestación de servicios, convenios o adquisición de bienes:	Marque con "X"
1	Factura original o su equivalente (cuenta de cobro)	X
2	Informe de Actividades del contrato **(FO-GF-17-02)**	X
3	Informe de Supervisión y Avance de Ejecución **(FO-GF-17-03)**	X
4	Anexo Minuta del Contrato / Orden de Compra - **Primer pago.**	X
5	Acta de inicio - **Primer pago.**	X
6	Certificado de Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo - **Primer pago contratos personas naturales.**	N/A
7	Documento de cesión de contrato - **Primer pago contratos cedidos**.	N/A
8	Planilla de pago a los Aportes a la Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) **(Persona Natural)**	N/A
9	Pantallazo del cargue de las evidencias en el REPOSITORIO GENERAL DNBC - Almacenamiento de información o evidencia de ejecución contractual **(Persona Natural)**	N/A
10	Relación de las Planillas pagadas de los Aportes a la Seguridad Social - **Último pago (Persona Natural)**	N/A
11	Seguimiento Pago Planilla Seguridad Social Contratistas **(FO-GF-17-05) - Último pago (Persona Natural)**	N/A
12	Paz y Salvo **(FO-GF-17-06) - Último pago (Persona Natural)**	N/A
13	Informe Final **(FO-GF-17-07) - Último pago (Persona Natural)**	N/A
14	Certificación de Revisor Fiscal o Representante Legal del pago a los Aportes Parafiscales de los empleados, para el periodo en que se tramite el pago **(Persona Jurídica)**	X
15	Recibido a Satisfacción de los bienes, servicios o Avances de Obra **(Persona Jurídica)**	N/A
16	Comprobante de Entrada al Almacen - Contratos adquisición de bienes **(Persona Jurídica)**	N/A
17	Acta de Custodia - Recibido de bienes proveedor **(Persona Jurídica)**	N/A
18	Certificación del Contador, Tesorero, Revisor Fiscal o Representante Legal del reintegro de rendimientos financieros al Tesoro Nacional. **(Persona Jurídica)**	N/A
19	Formato Cesion-Endoso **(FO-GF-17-04)** - Cuando el contratista ceda y endose el pago a un tercero	N/A
20	Otros soportes anexos:	X

N°	Requisitos para el pago por el Reconocimiento de Gastos de Viaje a funcionarios y Contratistas	Marque con "X"
1	Solicitud de Comision y pago de Viaticos (FO-TH-02-01) o (FO-TH-02-02)	N/A
2	Acto Administrativo que autoriza la comisión	N/A
3	Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante expedido por el SIIF Nacion II (R.P.)	N/A
4	Certificado de Permanencia de Comision de Servicios (FO-TH-02-03)	N/A
5	Informe de Comision o Gastos de desplazamiento y permanencia (FO-TH-02-04)	N/A
6	Soportes de utilización de tiquetes de viaje de pasabordos o certificación de aerolínea en caso de pérdida. **(Cuando la entidad los autorice)**	N/A
7	Soportes de gastos debidamente diligenciados, firmados por el comisionado y autorizados por el jefe inmediato. (transporte terrestre yio fluvial). **(Cuando la entidad los autorice)**	N/A
8	Adición y/o reducción del Registro Presupuestal	N/A
9	Otros soportes anexos:	N/A

* El Contratista certifica bajo gravedad de juramento que no solicitará los costos y deducciones correspondientes a este ingreso y deberá enviar los soportes de sus deducciones al correo de Central de Cuentas (central.cuentas@dnbc.gov.co), de lo contrario se practicará la retención sin tener en cuenta los beneficios tributarios.

FIRMA CONTRATISTA

NOMBRE: MEGASEGURIDAD LTDA
C.C.: 860.072.115-7
CARGO: CONTRATISTA

FIRMA DEL SUPERVISOR (DESIGNADO)

CARBONELL TANGARIFE PROSPERO ANTONIO
Firmado digitalmente por CARBONELL TANGARIFE PROSPERO ANTONIO
Fecha: 2026.07.24 10:17:22 -05'00'

NOMBRE: PRÓSPERO ANTONIO CARBONELL
C.C.: 8.766.698
CARGO: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FIRMA DEL SUPERVISOR (DE APOYO)

NOMBRE:
C.C.:
CARGO:

FIRMA TALENTO HUMANO

NOMBRE:
C.C.:
CARGO:

Revisión Talento Humano - Legalización Viáticos

INFORME DE SUPERVISION Y AVANCE DE EJECUCIÓN

VERSIÓN: 1	Fecha: 30/01/2026		Código: FO-GF-17-03

Número de Pago / Total de Pagos:	1	Fecha Diligenciamiento Formato:	23-jul-2026

ACTO ADMINISTRATIVO

Marque con "X"		DATOS ESPECIFICOS								
CONTRATO	X	Número:	083 DE 2026			Fecha de Inicio:	22-jun-2026			
		Fecha de suscripción:	28-ene-2026			Fecha Final:	31-dic-2026			
CONVENIO		N° CDP:	1826	Fecha :	11-may-2026	Duración:	6	Meses	y 9	Dias
ORDEN COMPRA		N° RP:	18626	Fecha :	01-jul-2026	Periodo a Pagar:	Primer pago			
OTRO		Suspensión No.:			En tiempo:					
		Prorroga: No.:			En tiempo:					

Objeto :	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (DNBC) UBICADAS EN LA CALLE 26 N° 6976 Y EN LA BODEGA 30 UBICADA EN LA CALLE 12 N° 79ª-25 PARQUE INSDUSTRIAL ALSACIA BOGOTA

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

Nombre:	MEGASEGURIDAD LTDA							
Identificación:	Cédula		NIT	X	Número:	860.072.115	DV.	7
Dirección:	Cra 9 No. 24 - 38 oficina 27-2 Bogotá D.C					Código CIIU	8.010	
Número de Teléfono: (Fijo o Celular)	(317) 404-4075		Correo Electrónico		facturacion@megaseguridad.co			
Clase y número de cuenta:	Ahorros:		Número:	001669995530	Entidad Financiera	DAVIVIENDA		
	Corriente:	x						

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial del Contrato :	$	**196.527.487,00**	
Total Adiciones	$		
Total Reducciones	$		**EJECUCIÓN FINANCIERA**
Valor Total del Contrato:	$	**196.527.487,00**	**4,14%**
Valor Pagado:	$		
Valor a Pagar en el Periodo:	$	**8.128.788,00**	
Saldo:	$	**188.398.699,00**	**95,86%**

DETALLE DE LA PLANILLA DEL PAGO DEL MES (APORTE SEGURIDAD SOCIAL)

PERSONA NATURAL

Aportes a Salud		Aportes a Pensión	
Valor pagado $	Fecha de pago	Valor pagado $	Fecha de pago:
Planilla No.		Planilla No.	

Aportes ARL		Es pensionado:	SI:		NO:	
Valor pagado $	Periodo:					

Se detalla el control del INGRESO BASE COTIZACION (IBC) del presente contrato.

BASE 40% (IBC TOTAL DEL CONTRATO)	INGRESO BASE COTIZACION - PILA								IBC ACUMULADO
	Cobro 1		Cobro 4		Cobro 7		Cobro 10		0
78.610.995	Cobro 2		Cobro 5		Cobro 8		Cobro 11		IBC PENDIENTE DEL 40%
	Cobro 3		Cobro 6		Cobro 9		Cobro 12		78.610.995

CERTIFICACION APORTE PARAFISCALES PERSONA JURIDICA	Anexa Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal:	SI:	X	NO	

CERTIFICACION SUPERVISOR					
	Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, las cuales fueron verificadas con el Informe de Actividades (FO-GF-17-02) y las evidencias presentadas por el contratista:	SI:	X	NO:	
	Certifico que el(la) contratista presentó los informes y soportes correspondientes al pago:	SI:	X	NO:	
	Certifico que el(la) contratista está cumpliendo con los pagos de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL:	SI:	X	NO:	

SOLICITUD DE PAGO POR PARTE DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor del Contrato, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el informe, así mismo, confirmo que fue verificada:

1, El Almacenamiento de información o evidencia de ejecución contractual en la nube Microsoft OneDrive de la DNBC.
2, La publicación en SECOP II, en Seccion 7 de la Plataforma SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados.

Por lo anterior, **AUTORIZO EL PAGO**

CARBONELL TANGARIFE PROSPERO ANTONIO

Firmado digitalmente por CARBONELL TANGARIFE PROSPERO ANTONIO
Fecha: 2026.07.24 10:18:10 -05'00'

FIRMA DEL SUPERVISOR (DESIGNADO)		FIRMA DEL SUPERVISOR (DE APOYO)	
NOMBRE:	PRÓSPERO ANTONIO CARBONELL	NOMBRE:	
C.C.:	8.766.698	C.C.:	
CARGO:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	CARGO:	

MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

Informe de Actividades No.: 1												
Periodo del Informe:	**Del 22-Junio-2026 al 30-Junio-2026**											
Compromiso:	**Contrato**	**X**	**OC**		**Convenio**		**No. 083 de 2026**					
Contratista:	**MEGASEGURIDAD LTDA**											
Identificación:	**CC**		**NIT**	**X**	**CE**		**No.: 860.072.115-7**					
Objeto del compromiso:	**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (DNBC) UBICADAS EN LA CALLE 26 N° 6976 Y EN LA BODEGA 30 UBICADA EN LA CALLE 12 N° 79ª-25 PARQUE INSDUSTRIAL ALSACIA BOGOTA**											

Se presenta el informe de las actividades desarrolladas durante el periodo referido en el cuadro anterior, en cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con las condiciones, términos y obligaciones especificas establecidas en el compromiso suscrito:

No	Obligaciones específicas del contratista	Estado de Cumplimiento de la Obligación	Evidencias cargadas en el REPOSITORIO GENERAL (OneDrive)
1	**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (DNBC) UBICADAS EN LA CALLE 26 N° 6976 Y EN LA BODEGA 30 UBICADA EN LA CALLE 12 N° 79ª-25 PARQUE INSDUSTRIAL ALSACIA BOGOTA**	Se presto el servicio de vigilancia y seguridad privada a las instalaciones de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia, tanto sede administrativa como la bodega ubicada en el parque industrial alsacia	https://dnbcgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/daniel_satizabal_dnbc_gov_co/IgAZUe41Kc5wSqqWSXAOae9OAebCEo9E36WJAhlFkUsPyCk?e=fKeqUl

OBSERVACIONES

Atentamente,

Firma Contratista:	

Nombre:	MEGASEGURIDAD LTDA	Identificación:	860.072.115-7

Se verificaron los enlaces y las evidencias presentadas en desarrollo de las actividades realizadas por parte del contratista y se constató que están acorde a las obligaciones pactadas en el compromiso.

Por lo tanto se **reciben a satisfacción** los: Bienes: [ ] / Servicios: [X]

El presente informe ha sido revisado y verificado por:

Firma Supervisor (Designado)	CARBONELL TANGARIFE PROSPERO ANTONIO Firmado digitalmente por CARBONELL TANGARIFE PROSPERO ANTONIO Fecha: 2026.07.24 10:18:31 -05'00'
Nombre:	PRÓSPERO ANTONIO CARBONELL
Cédula:	8.766.698
Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Firma Supervisor (De Apoyo)	
Nombre:	
Cédula:	
Cargo:	

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
29/01/2026	Emisión Inicial Oficial	01
24/04/2026	Se modifica el encabezado donde se resume la información del compromiso, el número del informe y el periodo al cual corresponde. Se elimina la lista de las obligaciones generales para que solamente se listen las obligaciones específicas, se incluye espacio de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios y para realizar observaciones.	02

MEGASEGURIDAD LTDA
NIT 860.072.115-7
CR 9 24 38 OF 27-2
Tel: (601) 4434388 - Ext. 17002
Bogotá - Colombia
coordinador.financiero@megaseguridad.co

Factura electrónica de venta
No. MEG 1244

Señores	DIRENCION NACIONAL DE BOMBEROS		
NIT	900.639.630-9	**Teléfono**	(601) 5557926
Dirección	AV CL 26 69 76 P 15 ED ELEMENTO TO AGUA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/07/2026, 14:13
Expedición	15/07/2026, 14:13
Vencimiento	14/08/2026

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	1.00	SUMINISTRO DE PERSONAL DE VIGILANCIA SIN ARMA, 12 HORAS DIRUNAS X 7 DÍAS A LA SEMANA EN EL PISO 15 DEL EDIFICIO ELEMENTO TORRE 4 DE LA AV CALLE 26 NO. 69 -76	2,434,760.70	2,434,760.70
2	1.00	SUMINISTRO DE PERSONAL DE VIGILANCIA SIN ARMA, 24 HORAS X 7 DÍAS A LA SEMANA EN LA BODEGA 30 UBICADA EN LA CALLE 12 NO. 79 A -25 PARQUE INDUSTRIAL ALSACIA	5,542,460.11	5,542,460.11

Total items: 2

Valor en Letras:
Ocho millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y ocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Transferecia Crédito - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-14 por $ 8,128,788.00

Total Bruto	7,977,220.81
Administración 10.00%	797,722.08
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 0.00%	0.00
IVA 19%	151,567.19
Total a Pagar	8,128,788.00

Observaciones:
#$37-09-00:083;prospero.carbonell@dnbc.gov.co#$
PERIODO FACTURADO DEL 22 AL 30 DE JUNIO DE 2026
POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE DE DAVIVIENDA # 0016 6999 5530

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096829641 aprobado en 20250811 prefijo MEG desde el número 1001 al 3000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8010 Actividades de seguridad privada Tarifa 13,8
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: c7f55c18144e0da57839ed570eac1d9daccefd943a709417a307579a51738f93f76f7f3143421fc2ff70d4e3ae5a2d82

MEGASEGURIDAD
DESDE 1979

Bogotá, Julio 2026

Señor:
Daniel Alberto Satizabal A.
Subdirección Administrativa
Av. Cll 26 # 69 - 76, Torre 4 (Agua), Piso 15
Teléfono:5557926 Ext.226
daniel.satizabal@dnbc.gov.co
Ciudad.

REF: Informe de Gestión - JUNIO 2026

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito presentar el informe de gestión correspondiente al mes de JUNIO de 2026, en cumplimiento del Contrato N.º SAMC-001-2026, suscrito entre UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS y MEGASEGURIDAD Lda., para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes de la entidad.

INFORME DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO: 22 AL 30 DE JUNIO DEL 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - VIGILANCIA
No. CONTRATO Y FECHA	SAMC-001-2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MEGASEGURIDAD LTDA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 860.072.115-7
PLAZO DE EJECUCIÓN	7 MESES (31 de DICIEMBRE 2026)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 196.527.487°°
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 8.128.788°°
VALOR RESTANTE DEL CONTRATO	$ 188.398.699°°
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	
FACTURA	# 1
FECHA ACTA DE INICIO	22/06/2026
PRÓRROGA	NA
ADICIÓN	NA
SUSPENSIÓN	NA

VIGILADO Supervigilancia Resolucion No.20201300073727 del 30/10/2020

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	4/08/2025
OBJETO DEL CONTRATO	SAMC-001-2026 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (DNBC) UBICADAS EN LA CALLE 26 N° 6976 Y EN LA BODEGA 30 UBICADA EN LA CALLE 12 N° 79ª-25 PARQUE INSDUSTRIAL ALSACIA BOGOTA

Durante el periodo evaluado, el servicio de vigilancia física se desarrolló de manera continua y sin interrupciones en la sede principal deUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS , garantizando la ejecución de las actividades bajo los lineamientos contractuales, protocolos de seguridad y normas internas de la entidad.

Aquí tienes una versión más técnica, operativa y profunda del texto, con mayor detalle en procedimientos, controles, trazabilidad, indicadores implícitos de desempeño y lenguaje propio de informes de seguridad física de alto nivel contractual. Se mantiene la estructura por puntos, pero se enriquece significativamente el contenido.

Durante el periodo evaluado, las acciones operativas se ejecutaron en estricta conformidad con los Procedimientos Operativos Estándar (POE), el Plan Integral de Seguridad del Contrato, el Manual de Procedimientos de Seguridad Institucional y los lineamientos emitidos por la Entidad Contratante. Se destacan las siguientes actividades y controles implementados con rigor técnico y sistemático:

- **Rondas de supervisión y control perimetral**

  Se realizan rondas de supervisión programadas y aleatorias durante cada turno, con frecuencias definidas según el nivel de riesgo y la zona. Estas actividades permiten verificar puntos críticos como accesos de emergencia, áreas técnicas, tableros eléctricos y zonas de almacenamiento sensible.

  Las rondas se registran digitalmente, garantizando trazabilidad y control. Durante el recorrido se identifican de manera preventiva posibles vulnerabilidades físicas, como fallas en cerraduras, deficiencias en iluminación u obstrucciones que afecten cámaras o cerramientos.

  Cualquier novedad detectada se reporta de forma inmediata en el sistema, clasificándola según su nivel de criticidad y activando el protocolo de escalamiento correspondiente.

  En promedio, se ejecutan 8 rondas efectivas por turno diurno y 10 por turno nocturno, asegurando cobertura y monitoreo permanente de las instalaciones.

- **Capacidad de respuesta ante emergencias y contingencias**

El personal de seguridad mantiene un estado permanente de preparación para atender cualquier situación de emergencia. Para ello, se verifica diariamente la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos de protección personal, radios de comunicación, botiquines, extintores y vehículos de apoyo.

Asimismo, el equipo participa activamente en los simulacros programados por la organización, como evacuaciones, atención de incendios o manejo de amenazas, garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos en el Plan de Emergencias.

Durante el periodo evaluado, el equipo de seguridad brindó apoyo operativo en dos situaciones reales de contingencia menor (un corte eléctrico programado y una fuga de agua en un cuarto técnico), las cuales fueron atendidas oportunamente sin afectar la continuidad de las operaciones ni la seguridad de las personas o de los bienes.

VIGILADO Supervigilancia Resolucion No.20201300073727 del 30/10/2020

Supervisión, control y mejora continua del servicio

La operación cuenta con un esquema permanente de supervisión y control liderado por el Coordinador de Seguridad, quien realiza seguimiento diario a los reportes de turno, verifica de manera aleatoria los registros de acceso y rondas, y acompaña los relevos para garantizar una adecuada entrega y continuidad del servicio.

Semanalmente se analizan los principales indicadores de desempeño, tales como cumplimiento de rondas, tiempos de respuesta y oportunidad en los reportes, lo que permite identificar oportunidades de mejora y aplicar acciones correctivas oportunas cuando se requiere.

Durante el periodo evaluado se implementaron tres acciones de mejora continua, logrando una reducción promedio del 10% en los tiempos de reporte de novedades y fortaleciendo la eficiencia operativa.

El personal operativo mantuvo un desempeño sobresaliente, caracterizado por disciplina, cumplimiento estricto de los procedimientos y alto compromiso con el servicio. No se presentaron incumplimientos disciplinarios, quejas formales por parte de la Entidad ni desviaciones relevantes frente a los estándares de calidad y continuidad establecidos.

MEGASEGURIDAD LTDA ratifica su capacidad operativa y su orientación a resultados, garantizando la protección integral de las instalaciones, personas y activos bajo su responsabilidad durante el periodo reportado.

2. Control de Acceso y Registro de Visitantes

En cumplimiento de las políticas de seguridad institucional y de acuerdo con los protocolos operativos establecidos por MEGASEGURIDAD LTDA, durante el mes de JUNIO de 2026 se mantuvieron y fortalecieron los procedimientos de control de acceso en todas las sedes asignadas, con el propósito de preservar un entorno seguro, confiable y organizado para funcionarios, usuarios, visitantes y contratistas.

Las acciones ejecutadas se enfocaron en los siguientes aspectos operativos:

· **Registro y trazabilidad de visitantes y movimientos de bienes**: Aplicación rigurosa del registro físico y digital de ingreso y salida de personas externas, así como de bienes y activos trasladados, garantizando la trazabilidad de cada movimiento mediante la captura de datos de identificación, motivo de visita o traslado, dependencia de destino/origen, hora de registro y, en casos de bienes, descripción básica y responsable.

· **Supervisión y control en puntos de acceso**: Presencia activa y permanente del personal de vigilancia en porterías, áreas de recepción, parqueaderos, zonas de tránsito y accesos, reforzando los anillos de seguridad perimetral, previniendo el ingreso no autorizado y verificando cada salida de elementos para asegurar cumplimiento..

· **Cumplimiento de protocolos institucionales, de bioseguridad y de control patrimonial**: Ejecución estricta de los lineamientos internos orientados al orden, la disciplina, el bienestar de los usuarios y la protección del patrimonio institucional.

3. Respuesta a Incidentes y Coordinación con Autoridades

Durante el mes de **JUNIO de 2026**, no se reportaron incidentes de seguridad relevantes en las sedes asignadas. MEGASEGURIDAD LTDA atendió de forma oportuna y efectiva todas las situaciones que requirieron intervención inmediata, aplicando estrictamente los protocolos establecidos y coordinando acciones con las autoridades competentes y los coordinadores de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS cuando fue necesario.

Las principales acciones desarrolladas fueron:

VIGILADO Supervigilancia Resolucion No.20201300073727 del 30/10/2020

· **Atención de incidentes**: Respuesta inmediata ante cualquier alteración del orden, intentos de ingreso no autorizado o situaciones de riesgo detectadas durante las rondas de supervisión o a través de los sistemas, logrando contención y resolución sin escalamiento mayor.

· **Coordinación con autoridades**: Mantenimiento de canales de comunicación directa y permanente con la Policía Nacional, cuadrantes de seguridad y organismos de apoyo institucional, asegurando una reacción conjunta, respaldada y documentada en caso de requerirse intervención externa.·

Gestión de comunicación interna: Notificación inmediata a los coordinadores designados deUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS ante cualquier novedad operativa (incluso de bajo nivel), elaboración de reportes detallados por cada evento o alerta atendida, garantizando trazabilidad completa, registro formal y cadena de custodia de la información.

· **Aplicación de protocolos de emergencia**: Ejecución rigurosa de los procedimientos establecidos para la atención de eventos críticos potenciales, incluyendo evacuaciones preventivas, primeros auxilios básicos, control restringido de accesos y activación de brigadas internas en situaciones de emergencia simulada o real.

· **Registro y seguimiento**: Documentación exhaustiva de todas las novedades, alertas atendidas y actuaciones realizadas en los libros de novedades físicos/digitales y en los sistemas de control interno de la MEGASEGURIDAD LTDA, permitiendo su seguimiento posterior, análisis de tendencias y la implementación proactiva de acciones preventivas y de mejora continua.

Con estas actuaciones, MEGASEGURIDAD LTDA reafirma su compromiso con la eficiencia en la gestión de incidentes, la coordinación interinstitucional efectiva y la protección integral de las personas, bienes e información bajo su responsabilidad durante el mes de JUNIO de 2026, consolidando un entorno operativo estable y seguro en todas las sedes deUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

4. Capacitación y fortalecimiento del personal operativo

En línea con la política de calidad y mejora continua en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, durante el mes de JUNIO se desarrolló una jornada de capacitación dirigida al personal operativo asignado a las sedes deUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS .

La temática principal estuvo enfocada en manejo del estrés y prevención de la fatiga asociada a turnos rotativos, con el propósito de fortalecer el bienestar del personal y optimizar su desempeño en el servicio. Durante la actividad se abordaron herramientas prácticas para la gestión del estrés, hábitos de descanso, autocuidado y estrategias para mantener niveles adecuados de concentración y alerta durante la jornada laboral.

Esta capacitación busca contribuir al fortalecimiento de la salud ocupacional del equipo, mejorar la capacidad de respuesta del personal en el cumplimiento de sus funciones y garantizar un servicio de seguridad eficiente, responsable y alineado con los estándares operativos exigidos por la entidad.

La jornada permitió reforzar el compromiso del personal con el autocuidado, la disciplina operativa y la calidad en la prestación del servicio, consolidando un equipo preparado para responder de manera adecuada a las exigencias del entorno y a las necesidades de seguridad deUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS .

Adjunto evidencia

VIGILADO Supervigilancia Resolucion No.20201300073727 del 30/10/2020

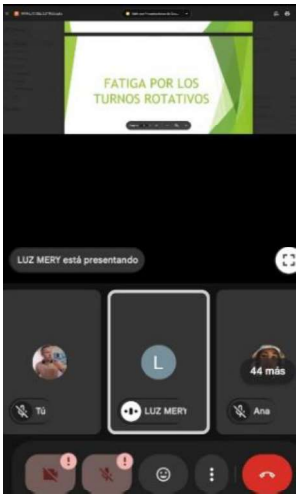

VIGILADO Supervigilancia Resolucion No.20201300073727 del 30/10/2020

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 22 DE JUNIO 2026

PERSONAL Y ELEMENTOS INSTALADOS.

En concordancia con el compromiso de mantener una comunicación transparente, oportuna y alineada con los estándares de servicio, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, me permito presentar la actualización correspondiente a la programación y novedades del personal operativo asignado durante el mes de JUNIO 2026, en el marco de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

La información aquí consignada refleja los ajustes operativos y administrativos implementados para garantizar la continuidad, eficacia y cobertura del servicio en cada una de las sedes deUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS asegurando una respuesta ágil y efectiva frente a las necesidades del entorno, las condiciones propias de operación y los requerimientos de la entidad contratante.

Conformación del Dispositivo de Seguridad –JUNIO 2026

A continuación, se detalla la conformación del dispositivo de seguridad asignado aUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS durante el mes de JUNIO 2026. Esta información refleja la distribución operativa del personal de vigilancia en las distintas sedes, conforme a los requerimientos establecidos en el contrato y con el objetivo de garantizar la cobertura, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio:

PUESTO	NUMERO DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES GUARDA DE SEGURIDAD	NOVEDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS ALSACIA	**37392092**	**ESCALANTE YURLEY CAROLINA**	
	1022942182	**GARCIA AGUILAR JORGE LUIS**	
	1096196878	**SUAREZ CACERES MARYURY**	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS **CALLE 26**	1005774131	MONJE INGRID ESMERALDA	

5. Supervisión Operativa JUNIO 2026

Durante el mes de JUNIO de 2026, se ejecutaron actividades planificadas de seguimiento, verificación y control operativo en las distintas sedes administrativas, con el propósito de garantizar la calidad, continuidad, oportunidad y efectividad del servicio de vigilancia y seguridad privada contratado de MEGASEGURIDAD LTDA.

METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN

La supervisión se desarrolló de forma sistemática y permanente mediante la implementación de un esquema de control basado en:

Cumplimiento operativo

- Verificación de la ejecución efectiva de las funciones asignadas por puesto de trabajo.
- Confirmación de la disciplina en el cumplimiento de consignas particulares y generales.
- Gestión adecuada de novedades operativas durante el desarrollo de los turnos, incluyendo registro oportuno y comunicación a la central de monitoreo.

Presentación personal, uniformidad y actitud institucional

- Evaluación del porte, estado de conservación y uso correcto del uniforme completo (incluyendo dotación de elementos de seguridad e identificación).
- Comportamiento profesional, cortesía y alineación con los valores institucionales de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS y MEGASEGURIDAD LTDA.
- Mantenimiento de una imagen corporativa coherente y representativa.

Aplicación de protocolos y procedimientos de seguridad

- Correcta implementación de procedimientos preventivos y reactivos.
- Énfasis en detección temprana de riesgos, control de accesos (peatonal y vehicular), manejo de situaciones críticas y aplicación de planes de contingencia.
- Verificación del uso adecuado de herramientas tecnológicas y de comunicación (radios, sistemas de monitoreo, registros electrónicos cuando aplique).

6. *ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REALIZADAS*

Durante las visitas de supervisión se llevaron a cabo acciones de acompañamiento técnico y capacitación en campo, orientadas a:

Reforzar conocimientos operativos y actualización de protocolos.

- Fortalecer los canales de comunicación bidireccional con la central de monitoreo y coordinación.
    - Registro preciso, cronológico y objetivo de novedades operativas.

VIGILADO Supervigilancia Resolucion No.20201300073727 del 30/10/2020

- Control de turnos, relevos, movimientos y asignación de personal.
- Documentación de procedimientos internos y generación de evidencias de servicio.
- Aseguramiento de la trazabilidad completa de las acciones ejecutadas en cada sede.

***7.** RESULTADOS Y IMPACTO*

La presencia activa y permanente del equipo supervisor, junto con el seguimiento riguroso de las operaciones, permitió:

- Fortalecer los mecanismos de control interno del contratista.
- Elevar los estándares generales de calidad y cumplimiento contractual.
- Promover y consolidar una cultura organizacional basada en la disciplina, responsabilidad, proactividad y orientación al servicio.
- Reforzar la confianza del cliente PNDC en la estabilidad y efectividad del esquema de vigilancia implementado.

8. Control de Presentación y Cumplimiento Operativo JUNIO 2026

Durante el mes de JUNIO de 2026, se ejecutaron actividades planificadas de seguimiento, verificación y control operativo en las distintas sedes, con el propósito de garantizar la calidad, continuidad, oportunidad y efectividad del servicio de vigilancia y seguridad privada contratado deUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS .

La supervisión se desarrolló de forma sistemática y permanente mediante la implementación de un esquema de control basado en:

- Realización de **dos (2) visitas diarias de inspección** por sede (turno diurno y nocturno).
- Verificación in sitio del cumplimiento de los lineamientos contractuales, protocolos operativos, manuales de procedimientos, consignas particulares de cada puesto y normatividad vigente aplicable
- Acompañamiento operativo y retroalimentación inmediata al personal de vigilancia.

Cumplimiento operativo

- Verificación de la ejecución efectiva de las funciones asignadas por puesto de trabajo.
- Confirmación de la disciplina en el cumplimiento de consignas particulares y generales.
- Gestión adecuada de novedades operativas durante el desarrollo de los turnos, incluyendo registro oportuno y comunicación a la central de monitoreo.

Presentación personal, uniformidad y actitud institucional

- Evaluación del porte, estado de conservación y uso correcto del uniforme completo (incluyendo dotación de elementos de seguridad e identificación).
- Comportamiento profesional, cortesía y alineación con los valores institucionales de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS y MEGASEGURIDAD LTDA
- Mantenimiento de una imagen corporativa coherente y representativa.

Aplicación de protocolos y procedimientos de seguridad

- Correcta implementación de procedimientos preventivos y reactivos.
- Énfasis en detección temprana de riesgos, control de accesos (peatonal manejo de situaciones críticas y aplicación de planes de contingencia.

VIGILADO Supervigilancia Resolucion No.20201300073727 del 30/10/2020

- Verificación del uso adecuado de herramientas tecnológicas y de comunicación (radios,celulaes, sistemas de monitoreo, registros electrónicos cuando aplique).

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REALIZADAS

Durante las visitas de supervisión se llevaron a cabo acciones de acompañamiento técnico y capacitación en campo, orientadas a:

- Reforzar conocimientos operativos y actualización de protocolos.
- Fortalecer los canales de comunicación bidireccional con la central de monitoreo y coordinación.
    - Registro preciso, cronológico y objetivo de novedades operativas.
    - Control de turnos, relevos, movimientos y asignación de personal.
    - Documentación de procedimientos internos y generación de evidencias de servicio.
    - Aseguramiento de la trazabilidad completa de las acciones ejecutadas en cada sede.

La presencia activa y permanente del equipo supervisor, junto con el seguimiento riguroso de las operaciones, permitió:

Fortalecer los mecanismos de control interno del contratista.

- Elevar los estándares generales de calidad y cumplimiento contractual.
- Promover y consolidar una cultura organizacional basada en la disciplina, responsabilidad, proactividad y orientación al servicio.
- Reforzar la confianza del cliente (UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS en la estabilidad y efectividad del esquema de vigilancia implementado.

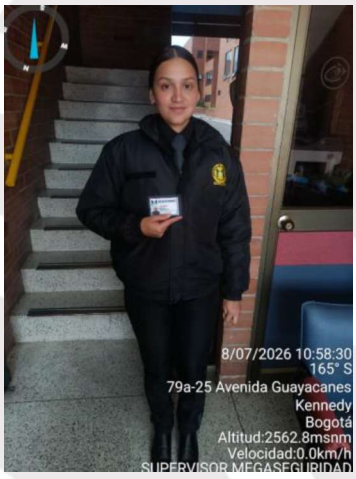

10. Gestión Operativa y Atención al Usuario – JUNIO 2026

Durante el mes de JUNIO se realizaron diversas actividades operativas y técnicas en las sedes de la entidad. Se llevaron a cabo visitas personalizadas, enfocadas principalmente en el área operativa. Se acompañó con un servicio se realizaron varias visitas técnicas, identificando vulnerabilidades tanto del sector como del servicio prestado.

- El adecuado desempeño operativo.
- El trato respetuoso, cordial y recíproco hacia funcionarios, usuarios y visitantes.
- El cumplimiento de los lineamientos de atención y servicio establecidos por la entidad.

VIGILADO Supervigilancia Resolucion No.20201300073727 del 30/10/2020

Durante dichas visitas se impartieron recomendaciones operativas al personal de vigilancia,

se garantiza el respeto por la identidad, la privacidad y los lineamientos internos de la entidad.

Estas acciones de supervisión y retroalimentación permitieron unificar criterios operativos, fortalecer las buenas prácticas del servicio y asegurar una prestación alineada con los protocolos institucionales y los estándares de calidad establecidos.

Las acciones desarrolladas durante permiten evidenciar una operación disciplinada, coherente con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acorde con los requerimientos contractuales vigentes, reforzando la confianza institucional en la gestión ofrecida por la MEGASEGURIDAD LTDA

Cordialmente,

Diego Alejandro Molina
Operaciones
MEGASEGURIDAD LTDA

VIGILADO Supervigilancia Resolucion No.20201300073727 del 30/10/2020

TELÉFONO: 3212133356
E-MAIL: correspondencia@megaseguridad.co
DIRECCIÓN: Carrera 9 No. 24-38 oficina 27-2 Bogotá - Colombia

LegadoMR
REVISORES FISCALES & AUDITORES

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ÁRTICULO 50 LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003, LEY 1607 DE 2012 Y DECRETO 862 DE 2013

Luis Fernando Muñoz Berrio, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.077.084.057 expedida en Tocancipá, y tarjeta profesional 228101-T de la Junta Central de Contadores, actuando en calidad de revisor fiscal de MEGASEGURIDAD LTDA. con NIT 860.072.115-7, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

1. Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación con los pagos al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresa promotora de salud – EPS, sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías – AFP, administradoras de riesgos laborales – ARL y en lo aplicable respecto de los aportes parafiscales en virtud del decreto 862 de 2013 vigente desde el primero de mayo de 2013.

2. Que la empresa ha cumplido con los pagos de las obligaciones laborales (cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones y prima de servicios) y con los demás aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

3. Que la empresa ha cumplido con los pagos de la póliza de seguro de vida colectivo para todo el dispositivo de seguridad vinculado a través de contrato de trabajo, conforme a la circular 20221300000145 de la Superintendencia de Vigilancia.

Esta certificación se firma a los seis (06) días del mes de julio de 2026.

LUIS FERNANDO MUÑOZ BERRIO
T.P. 228101- T de la J.C.C.
Revisor Fiscal

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

228101-T

LUIS FERNANDO
MUÑOZ BERRIO
C.C. 1077084057
RES. INSCRIPCION 386 DEL 08/05/2017
UNIVERSIDAD CENTRAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

232490 246990

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.084.057
MUÑOZ BERRIO

APELLIDOS
LUIS FERNANDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUL-2007 TOCANCIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1529200-00092766-M-1077084057-20081011 0004202954A 1 24503574

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 9 A 7 7 4 8 0 1 0 4 0 B 4 C 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FERNANDO MUÑOZ BERRIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1077084057 de TOCANCIPA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 228101-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 20/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **MEGASEGURIDAD LTDA** con NIT **860.072.115-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 001669995530

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DNBC

Anexo al Contrato de prestación de servicios No. 083 de 2026	
Entidad contratante:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS
Nit:	NIT 900.639.630-9
Contratista:	MEGASEGURIDAD LTDA
NIT:	860.072.115-7
Rep. Legal	CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ
CC:	79.577.206 de Bogotá D.C.
CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	«PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (DNBC), UBICADAS EN EL PISO 15 DEL EDIFICIO ELEMENTO TORRE 4 DE LA AVENIDA CALLE 26 No. 69-76, Y EN LA BODEGA 30 UBICADA EN LA CALLE 12 No. 79A-25 PARQUE INDUSTRIAL ALSACIA, BOGOTÁ D.C.»
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Obligaciones:	**3.1 OBLIGACIONES GENERALES** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto contractual y a desarrollar las actividades en las condiciones pactadas, conforme al pliego de condiciones definitivo, adendas, anexos, estudios previos, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso SAMC-001-2026, así: 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad, oportunidad, continuidad, cobertura y prestación del servicio exigidos por la Entidad. 2. Acreditar, cuando se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. 3. Responder por los daños que se causen a la Entidad, a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal destinado a la ejecución del contrato. 4. Mantener indemne a la UAE-DNBC frente a reclamos, demandas, acciones legales, costos, daños o perjuicios derivados de la ejecución contractual imputables al CONTRATISTA. 5. Asumir los tributos, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos e indirectos y demás gastos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 6. Constituir, ampliar, modificar y mantener vigentes las garantías exigidas para la ejecución del contrato, cuando haya lugar. 7. Presentar las facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes con los soportes requeridos para el trámite de pago. 8. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato. 9. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia y colaboración durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir las demás obligaciones previstas en la ley, el contrato, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y la propuesta adjudicada. **3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** El CONTRATISTA se obliga con la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia a: 1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada de conformidad con el alcance, cobertura, puestos, horarios, sedes y condiciones técnicas establecidas en los

	documentos del proceso. 2. Garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio en las instalaciones de la DNBC, salvaguardando personas, bienes, documentos, elementos, equipos, áreas comunes, accesos y demás bienes puestos bajo custodia. 3. Suministrar el personal operativo, supervisor y demás personal requerido, debidamente capacitado, identificado, uniformado y con credenciales vigentes, conforme a la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 4. Garantizar que el personal asignado cumpla con la formación, experiencia, reentrenamiento, requisitos legales y técnicos exigidos en el pliego de condiciones, sus adendas y la propuesta presentada. 5. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la licencia de funcionamiento y las autorizaciones requeridas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. 6. Suministrar y mantener en adecuado estado los equipos de comunicación, linternas, libros de minuta, planillas de control, elementos de registro, dotación, uniformes, identificaciones, medios de supervisión y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Disponer de central de monitoreo o esquema equivalente de control y comunicaciones disponible las veinticuatro (24) horas, conforme a lo ofrecido y exigido en el proceso. 8. Llevar, conservar y suministrar a la Entidad, cuando sean requeridos, las minutas, bitácoras, registros de acceso, reportes de novedades, informes operativos, registros de supervisión y demás documentos relacionados con la prestación del servicio. 9. Controlar, verificar y adoptar medidas de seguridad para el ingreso, permanencia y salida de personas, visitantes, vehículos, bienes, equipos y elementos, de conformidad con los protocolos de seguridad de la Entidad. 10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación, novedad, incidente, riesgo, daño, amenaza o circunstancia que pueda afectar la seguridad de las instalaciones o la normal ejecución del contrato. 11. Atender los cambios de personal, refuerzos, ajustes operativos, novedades o requerimientos formulados por la Entidad, dentro de los tiempos y condiciones ofrecidos en la propuesta y definidos por la supervisión. 12. Garantizar la disponibilidad del coordinador del contrato ofrecido para el criterio de calidad del servicio, bajo dedicación no exclusiva ni permanente y sin costo adicional para la Entidad, conforme a la propuesta adjudicada. 13. Ejecutar las capacitaciones ofrecidas a la totalidad del personal de vigilancia en atención al cliente, primeros auxilios y atención de emergencias, con la intensidad, oportunidad y soporte exigidos en los documentos del proceso. 14. Suministrar y mantener operativo el software para control de registro de ingreso y salida de personas y activos, con periférico para captura de datos biométricos de cédula y otros documentos, conforme al ofrecimiento realizado. 15. Cumplir con las normas laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, riesgos laborales, ambientales, protección de datos personales y demás normas aplicables a la prestación del servicio. 16. Mantener la confidencialidad de la información conocida con ocasión de la ejecución contractual y adoptar medidas para la protección de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes. 17. Abstenerse de suspender, abandonar o interrumpir el servicio sin autorización previa y escrita de la Entidad. 18. Responder por la conducta, disciplina, idoneidad y desempeño del personal asignado al contrato. 19. Retirar o reemplazar oportunamente el personal que no cumpla con las condiciones exigidas o que sea requerido por la Entidad por razones de seguridad, convivencia, desempeño o necesidad del servicio. 20. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta y en los documentos presentados para acreditar criterios habilitantes y de ponderación.

DNBC

3.3 OBLIGACIONES POR PUNTAJE

Además de las obligaciones generales y especificas anteriores, el CONTRATISTA deberá cumplir integralmente, durante toda la ejecución contractual, los ofrecimientos que dieron lugar a la asignación de puntaje en la evaluación definitiva del proceso SAMC-001-2026. Estos compromisos hacen parte integral del presente contrato y su incumplimiento podrá ser tenido como incumplimiento contractual, sin perjuicio de las medidas, requerimientos, multas, cláusula penal, declaratoria de incumplimiento o demás actuaciones contractuales a que haya lugar.

1. Software para control de registro: suministrar, implementar, mantener operativo y poner a disposición de la UAE-DNBC el software ofrecido para el control de registro de ingreso y salida de personas y activos, con periférico para captura de datos biométricos de cédula y otros documentos, conforme al ofrecimiento evaluado y aceptado por la Entidad.

2. Funcionalidades mínimas del software: garantizar que el sistema permita, como mínimo, el registro de datos de la persona que ingresa, área o dependencia a la que se dirige, persona que autoriza el ingreso, fotografía, fecha y hora de ingreso y salida; así como el control de activos mediante registro de serial, marca del equipo, responsable, fecha y hora de ingreso y retiro. También deberá permitir la generación de reportes, consultas e informes requeridos por la supervisión.

3. Licencia, uso y entrega de información: garantizar que la licencia, usuario o acceso al software quede disponible para la DNBC durante la ejecución del contrato y que, al finalizar la relación contractual, se entregue a la Entidad la información registrada y almacenada durante la prestación del servicio, en medio físico o digital, según lo requiera el supervisor.

4. Capacitación al personal de vigilancia: capacitar a la totalidad del personal de vigilancia que prestará el servicio en atención al cliente, primeros auxilios y atención de emergencias, por institución o academia certificada, con intensidad mínima de cinco (5) horas por cada tema, por lo menos una vez durante la ejecución contractual o cuando la Entidad lo requiera conforme a los documentos del proceso y la propuesta adjudicada.

5. Soportes de capacitación: entregar al supervisor los certificados, constancias, listados de asistencia o documentos equivalentes que acrediten la realización de las capacitaciones ofrecidas, indicando como mínimo participantes, tema, intensidad horaria, fecha y entidad o academia que la imparte.

6. Coordinador del contrato: mantener disponible el coordinador ofrecido para el criterio de calidad del servicio, bajo dedicación no exclusiva ni permanente y sin costo adicional para la Entidad. Para el efecto, el CONTRATISTA ofreció como coordinadora a EDNA ROCÍO REINA ARIAS, identificada con C.C. 1.012.372.034, quien deberá cumplir las funciones de coordinación, programación, control del personal, visitas al cliente, seguimiento operativo y apoyo en la atención de requerimientos de la Entidad, conforme a la propuesta adjudicada.

7. Reemplazo del coordinador: en caso de retiro, ausencia definitiva o imposibilidad de continuidad del coordinador ofrecido, el CONTRATISTA deberá informar previamente al supervisor y presentar una persona que cumpla iguales o superiores condiciones de formación, competencia y experiencia, sin costo adicional para la Entidad, para verificación y aceptación por parte de la supervisión.

8. Apoyo a la industria nacional: prestar el servicio con personal colombiano, conforme al formato de apoyo a la industria nacional presentado con la oferta y evaluado por la Entidad, garantizando el cumplimiento de dicho compromiso durante toda la ejecución contractual.

9. Precio y condiciones ofertadas: mantener durante la ejecución del contrato los valores, tarifas, servicios, componentes y condiciones económicas ofrecidas en la propuesta adjudicada, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que llegaren a realizarse conforme a la ley y previa aprobación de la Entidad.

10. Seguimiento por parte de la supervisión: el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de los compromisos derivados de la asignación de puntaje y podrá requerir al CONTRATISTA los soportes, evidencias, accesos, informes y documentos necesarios para acreditar su cumplimiento.

DNBC

	3.4 OBLIGACIONES DE LA UAE-DNBC Son obligaciones de la UAE-DNBC las siguientes: 1. Verificar que la documentación presentada por el CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales y contractuales. 2. Expedir el Registro Presupuestal correspondiente. 3. Designar el supervisor del contrato. 4. Elaborar y suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 5. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del supervisor designado. 6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, cuando ello sea procedente. 7. Comunicar al CONTRATISTA las observaciones o requerimientos relacionados con la ejecución del contrato. 8. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de las normas aplicables.
4. Valor:	El valor del presente contrato es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($196.527.487) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 de 2026, expedido por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos. El valor adjudicado corresponde a la oferta económica presentada por MEGASEGURIDAD LTDA dentro del proceso SAMC-001-2026 y aceptada por la Entidad mediante el acto administrativo de adjudicación correspondiente.
5. Forma de pago:	La UAE-DNBC cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante pagos mensuales vencidos o proporcionales al tiempo efectivamente prestado, de acuerdo con el servicio recibido a satisfacción, las tarifas ofertadas, el acta o certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la disponibilidad de PAC. Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo: 1. Factura electrónica o documento equivalente, cuando aplique. 2. Informe de actividades o informe de prestación del servicio correspondiente al periodo cobrado. 3. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 4. Certificación suscrita por representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 5. Soportes operativos, minutas, reportes de novedades, registros de supervisión y demás documentos requeridos por el supervisor, cuando aplique. PARÁGRAFO 1. Si la factura o los soportes no se encuentran correctamente elaborados o completos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento requerido. PARÁGRAFO 2. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos, presupuestales y financieros a que haya lugar, así como a la programación y disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO 3. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>6. Garantía:</td><td>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y los documentos del proceso, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UAE-DNBC la garantía única de cumplimiento, mediante contrato de seguro contenido en póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, que ampare los riesgos derivados de la ejecución contractual.
<table>
<tr><td>AMPAROS EXIGIBLES</td><td>MONTO Y VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>2.0 GARANTÍA ÚNICA</td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal</td><td>Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia al plazo contractual y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.</td><td>Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio prestado</td><td>Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contractual más seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015, por un valor de (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo del contrato, incluyendo como beneficiario/ asegurado la Dirección Nacional de Bomberos (DNBC).</td></tr>
</table>
La ejecución del contrato estará condicionada a la aprobación de las garantías por parte de la Entidad, cuando sean exigibles.</td></tr>
<tr><td>7. Caducidad Administrativa</td><td>En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y evidencie que puede conducir a su paralización, la UAE-DNBC mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>8. Suspensión, Terminación y Modificación e interpretación del contrato,</td><td>De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia; en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente contrato se puede dar por terminado de mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 14 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas que los adicionen y/o modifiquen.

PARAGRAFO SEGUNDO: presente Contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales, de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la UAE – DNBC, de conformidad con lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley</td></tr>
</table>

	80 de 1.993.
9. Multas:	**SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**. La **UAE-DNBC** podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes por una suma igual al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin que el pago de las multas extinga el cumplimiento de la obligación principal. en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte de la **UAE-DNBC** la cláusula penal pecuniaria. para todo lo anterior se seguirá igualmente el procedimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011.
10. Cláusula penal:	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del Contrato, la **UAE-DNBC** hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de la **UAE-DNBC** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía Única de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
11. Cesión	El CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la **UAE-DNBC**.
12. Ausencia de prestaciones	Por el presente Contrato, el CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la **UAE-DNBC** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro honorario distinto al pago del valor determinado en la Cláusula 5° de este Contrato.
13. Indemnidad	Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la **UAE-DNBC** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
14. Causales de Terminación	El presente Contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; por vencimiento del término o por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Serán causales de terminación del presente contrato: **a.** Por vencimiento del plazo de ejecución pactado; **b**. De común acuerdo entre las partes en forma anticipada, cuando la intención de dar por terminado el contrato provenga del CONTRATISTA este deberá elevar por escrito la solicitud a la **UAE-DNBC** de conformidad a lo estipulado en el manual de contratación; **c**. Por el cumplimiento total del objeto y las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; **d**. Por imposibilidad jurídica o física de la **UAE-DNBC** o del CONTRATISTA para ejecutar el contrato, **e**. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originen suspensión del contrato; **f**. Por la declaratoria de caducidad del contrato y **g**. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA.
15. Cláusulas Excepcionales	Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1.993.
16. Solución De Controversias Contractuales	Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación buscarán en primer término una solución directa mediante conciliación o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
17. Supervisión	La supervisión estará a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero, quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe posteriormente, quien controlará la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

	Nota: En todo caso, la nueva designación del supervisor del contrato no se entenderá como modificación del contrato vigente.
18. Documentos integrantes del contrato:	DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 2. Registro Presupuestal; 3. Estudios y documentos previos; 4. Pliego de condiciones definitivo; 5. Adendas No. 002 y No. 003; 6. Anexos y formatos del proceso; 7. Propuesta presentada por el CONTRATISTA; 8. Informes de evaluación definitivos; 9. Evaluación definitiva de criterios de asignación de puntaje y los ofrecimientos que dieron lugar a la asignación de puntaje; 10. Acto administrativo de adjudicación; 11. Garantías aprobadas; 12. Los demás documentos expedidos durante el proceso y la ejecución contractual.
19. Declaración Sobre Inhabilidades E Incompatibilidades	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1.993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2.000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley 1474 de 2.011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2.016, la Ley 2014 de 2.019 y demás normas aplicables. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar de manera inmediata la **UAE-DNBC** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita a la **UAE-DNBC** o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal **j)** del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1.993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al CONTRATISTA, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este parágrafo. La **UAE-DNBC** ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al CONTRATISTA inhábil. Para el caso de cesión, será La **UAE-DNBC** el encargado de determinar el cesionario del contrato y deberá compulsar copias a las autoridades fiscales, disciplinarias y penales para las investigaciones de su competencia.
20. Conflicto De Intereses	Con el fin de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las obligaciones de este contrato; que pueden ser vulneradas al encontrarse intereses privados que podrían prevalecer sobre el general, el CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
21. Liquidación.	De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los documentos del proceso, las partes podrán liquidar el contrato de mutuo acuerdo dentro del término previsto en la ley y en los documentos contractuales. En caso de no lograrse acuerdo, la UAE-DNBC podrá realizar la liquidación unilateral dentro del término legal correspondiente.
22. Pacto Frente a los Derechos De Los Niños – Prevención y Erradicación Del Trabajo Infantil Y Protección Al Adolescente Trabajador	Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1.991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas
23. Actos De Corrupción	En virtud de que se cuenta con recursos del Presupuesto General de la Nación para el financiamiento del presente contrato, éste exige que el CONTRATISTA observe Políticas frente a temas de corrupción, por lo cual se debe observar los más altos niveles éticos, y denunciar ante la **UAE-DNBC** todo acto sospechoso de corrupción del cual

	tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso precontractual o de ejecución del contrato. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas y taxativas: 1. Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; 2. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; 3. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; 4. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; 5. En tal sentido, la **UAE-DNBC** podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo con los procedimientos administrativos.
24. Requisitos para el Perfeccionamiento Y Ejecución	El perfeccionamiento se entiende dado con la firma de las partes en la plataforma de SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza si es del caso, así como la suscripción del acta de inicio por parte de la **UAE-DNBC** y el CONTRATISTA, en caso de haberse exigido.
25. Declaración Cumplimiento Obligacional Frente Al SGSS	El CONTRATISTA declara que, para el momento de la suscripción del contrato electrónico, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión y previo al inicio del contrato en la plataforma SECOP II, deberá estar afiliado y con cobertura en la ARL. Los pagos de los aportes estarán a cargo del CONTRATISTA y deberá realizarlos de conformidad con la normatividad vigente.
26. Notificaciones:	NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las comunicaciones se realizarán a través de la plataforma SECOP II y/o mediante los canales físicos o electrónicos registrados por las partes. Por parte de la UAE-DNBC, la correspondencia será recibida en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 4, piso 15, Bogotá D.C. Por parte del CONTRATISTA, se utilizarán los datos de contacto, dirección, teléfono y correo electrónico señalados en la propuesta y en los documentos que forman parte del expediente contractual, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Proyectó: Juan Losada – Contratista Gestión Contractual

Revisó: María Artuz – Contratista Asesor Gestión Contractual

Aprobó: Próspero Carbonell - Subdirector Administrativo y Financiero

Certificado de Disponibilidad Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHojtriana	OSCAR JAVIER TRIANA BLANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-09-00	DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS
Fecha y Hora Sistema:	11/05/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	1826	**Fecha Registro:**	2026-05-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	37-09-00 DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	208.986.868,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	208.986.868,00	**Saldo x Comprometer:**	208.986.868,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1826	**Fecha Registro:**	2026-05-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
37-09-00 DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	208.986.868,00	0,00	208.986.868,00	208.986.868,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (DNBC).

CARBONELL TANGARIFE PROSPERO ANTONIO

Firmado digitalmente por CARBONELL TANGARIFE PROSPERO ANTONIO
Fecha: 2026.05.11 10:02:51 -05'00'

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHojtriana	OSCAR JAVIER TRIANA BLANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-09-00	DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS
Fecha y Hora Sistema:	1/07/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1826 de fecha 2026-05-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	18626	**Fecha Registro:**	2026-07-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		37-09-00 DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	196.527.487,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	196.527.487,00	**Saldo x Obligar:**	196.527.487,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860072115	**Razón Social:**	MEGASEGURIDAD LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	001669995530	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	8786698	**Nombre:**	PROSPERO ANTONIO CARBONELL TANGARIFE	**Cargo:**	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CONTRATO No. 083-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-07-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
37-09-00 DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF		196.527.487,00	0,00		
					Total:	196.527.487,00	0,00	196.527.487,00	196.527.487,00

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (DNBC), UBICADAS EN EL PISO 15 DEL EDIFICIO ELEMENTO TORRE 4 DE LA AVENIDA CALLE 26 No. 69-76, Y EN LA BODEGA 30 VILLA ALSAC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
37-09-00	DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-03	196.527.487,00	196.527.487,00	NINGUNO

TRIANA BLANCO OSCAR JAVIER

Firmado digitalmente por TRIANA BLANCO OSCAR JAVIER
Fecha: 2026.07.01 12:03:07 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DNBC

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	**083. de 2026** **PRÓSPERO ANTONIO CARBONELL TANGARIFE** Subdirector Administrativo y Financiero
INTERVENIENTES	**MEGASEGURIDAD LTDA** Nit. 860.072.115-7 **R.L. CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ** C.C. 79.577.206 de Bogotá D.C. Contratista
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (DNBC), UBICADAS EN EL PISO 15 DEL EDIFICIO ELEMENTO TORRE 4 DE LA AVENIDA CALLE 26 No. 69-76, Y EN LA BODEGA 30 UBICADA EN LA CALLE 12 No. 79A-25 PARQUE INDUSTRIAL ALSACIA, BOGOTÁ D.C.
VALOR TOTAL:	$ 196.527.487
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO:	22 de junio de 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 de diciembre de 2026

En Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2026, se reunieron en las instalaciones de la DNBC Dirección Nacional de Bomberos, los abajo firmantes con el objeto de suscribir la presente acta de inicio

El supervisor del mencionado contrato indica que corroboró los requisitos de ejecución contractual los cuales corresponden a los siguientes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
No	**VALOR**	**FECHA**
1826	$ 208.986.868,00	2026

No POLIZA	VALOR	VIGENCIA
14-44-101265195 (Garantía Única)	Cumplimiento del contrato $ 39.305.498 Calidad del servicio $ 39.305.498 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales $ 19.652.749	16/06/2026 - 30/06/2027 16/06/2026 - 30/06/2027 16/06/2026 - 31/12/2029
14-40-101083002 (RCE)	Predios, labores y operaciones $ 350.181.000 Contratistas y subcontratistas $ 350.181.000 Vehiculos propios y no propios $ 350.181.000 Responsabilidad civil patronal $ 350.181.000 Responsabilidad civil cruzada $ 350.181.000 Daño emergente y lucro cesante $ 350.181.000 Perjuicios extrapatrimoniales $ 350.181.000	16/06/2026 - 31/12/2026 16/06/2026 - 31/12/2026 16/06/2026 - 31/12/2026

Dirección Nacional de Bomberos de Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926
Ext. 201 - 205 E-mail:
atencionciudadano@dnbc.gov.co

DNBC

		16/06/2026 - 31/12/2026 16/06/2026 - 31/12/2026 16/06/2026 - 31/12/2026 16/06/2026 - 31/12/2026

Aprobados los requisitos de ejecución según lo establecido en el contrato 083 de 2026, las partes acuerdan iniciar las actividades y obligaciones contractuales en los términos acordados.

PRÓSPERO ANTONIO CARBONELL TANGARIFE
Supervisor de Contrato No. 083 – 2026
Subdirector Administrativo y Financiero

MEGASEGURIDAD LTDA
R.L. CARLOS ARTURO VELANDIA DIAZ
Contratista

Proyectó: *Juan Losada – Contratista Gestión Contractual*

Revisó: *María Artuz – Asesora Contratista Gestión Contractual*

Aprobó: *Próspero Carbonell – Subdirector Administrativo y Financiero*